



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de enero del 2007
No. 14

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, REFERENTE AL HORARIO DE LABORES PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, REFERENTE AL HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL, PARA EL AÑO DOS MIL SIETE.

AVISOS JUDICIALES: 138, 74-A1, 191, 199, 25-A1, 39-A1, 168, 4618, 4619, 4617, 4610, 1709-A1, 27-A1, 65, 64, 66-A1, 164, 152, 130, 185, 160, 151, 69, 70, 72, 73, 37-A1, 68, 67 y 71.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 173, 181, 186, 171, 163, 190, 39-A1, 172, 91, 44-A1, 74, 75 y 1722-A1.

SUMARIO:

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Se acordó establecer como horario de labores para las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado de México, incluyendo el Archivo Judicial y Delegaciones Administrativas, de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes, para el personal base. Con fundamento en lo que establece el Artículo 63 de la Ley del Trabajo ya referida, se concederá un lapso de media hora para el consumo de alimentos.

El horario de los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de Área, será de 09:00 a las 15:30 horas y de 17:00 a 20:00 horas, sin perjuicio de permanecer el tiempo necesario para el requerimiento de servicio.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSÉ C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado HÉCTOR MACEDO GARCÍA, que da fe.-Rúbricas.

ACUERDO

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en el Pleno verificado el día quince de diciembre del año dos mil seis, con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1.116 del Código de Procedimientos Civiles y 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acordó autorizar el siguiente Horario Oficial de Labores del Poder Judicial, para el año dos mil siete.

I.- HORARIO OFICIAL DE LABORES GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- EN TODAS LAS ÁREAS, TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JURISDICCIONALES, SE SUPRIME LA TOLERANCIA DE DIEZ MINUTOS, POR LO QUE EL HORARIO DE ENTRADA DEBE SER EL ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CIRCULAR, CONSIDERÁNDOSE RETARDO, QUIEN REGISTRE SU ASISTENCIA POSTERIOR A DICHA HORA.

- PRESIDENCIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA; DE 09:00 A 15:30 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

- SALAS DE 8:30 A 15:30 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES. (EL HORARIO VESPERTINO SERÁ PARA TRABAJO INTERNO DE MAGISTRADOS Y SECRETARÍA DE MAGISTRADO).

- JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE CUANTIA MENOR EN MATERIA CIVIL, DE 8:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

- JUZGADOS PENALES DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE CUANTIA MENOR Y ORALES DE 8:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, Y GUARDIAS LOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS INHABILES EN EL HORARIO QUE EN ESTA MISMA CIRCULAR SE INDICA.

- JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE 8:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

- CENTRO DE MEDIACION Y CONCILIACION DE 9:00 A 18:00, DE LUNES A VIERNES.

- JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE 9:00 A 15:30 Y DE 17:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

- ÁREAS ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y REGIONALES, DE 9:00 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, EL HORARIO ANTERIOR INCLUYE AL ARCHIVO JUDICIAL.

- ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 20:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

- OFICIALIAS DE PARTES COMUN EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR, DE 8:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, Y EL HORARIO VESPERTINO DE GUARDIA, QUE EN ESTA MISMA CIRCULAR SE INDICA, PARA LA RECEPCION DE PROMOCIONES DE TERMINO LEGAL.

- OFICIALIAS DE PARTES COMUN EN MATERIA PENAL DE 8:30 A 15:30 HORAS, DE LUNES A VIERNES, Y GUARDIAS LOS SABADOS, DOMINGOS Y DIAS INHABILES EN EL HORARIO QUE EN ESTA MISMA CIRCULAR SE INDICA.

- POR LO QUE RESPECTA A LAS GUARDIAS ESTABLECIDAS EN MATERIA PENAL PARA SABADOS, DOMINGOS Y DIAS INHABILES, SE CUBRIRAN PARA ATENDER TERMINOS CONSTITUCIONALES; PARA LOS DEMAS EFECTOS, DICHS DIAS SE CONSIDERARAN INHABILES, INCLUYENDO LOS JUZGADOS EN TURNO.

II.- HORARIO OFICIAL DE TURNO Y GUARDIAS PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, JUZGADOS DE CUANTIA MENOR Y JUZGADOS DE JUICIOS ORALES, TODOS EN MATERIA PENAL.

1).- HORARIO DE GUARDIA PARA SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS INHÁBILES, QUE SERÁ CUBIERTO EN FORMA OBLIGATORIA POR UN SECRETARIO Y PERSONAL DE APOYO.

10:00 A 14:00 HORAS.

2).- HORARIO VESPERTINO DE GUARDIA DE LUNES A VIERNES, UNICAMENTE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL, UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE: CHALCO,

CUAUTITLAN, ECATEPEC, IXTLAHUACA, LERMA, NEZAHUALCOYOTL, TENANGO DEL VALLE, TENANCINGO, TEXCOCO, TLALNEPANTLA Y TOLUCA Y OTUMBA DE:

15:30 A 18:00 HORAS.

3).- HORARIO DE TURNO DE SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS INHÁBILES, ÚNICAMENTE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y OFICIALIAS DE PARTES COMÚN, EN MATERIA PENAL, UBICADOS EN LOS EDIFICIOS DE CHALCO, CUAUTITLAN, ECATEPEC, IXTLAHUACA, LERMA, NEZAHUALCOYOTL, TENANGO DEL VALLE, TENANCINGO, TEXCOCO, TLALNEPANTLA, TOLUCA, Y OTUMBA DE:

10:00 a 16:00 HORAS.

II. 1.- La guardia se cubrirá por el Juzgado en turno y por la Oficialía de Partes común, conforme al programa anual de guardias establecido; asistirán a la guardia el Secretario y el personal que determine el Titular del Juzgado y del Departamento de Oficialía de Partes y Estadística, respectivamente.

II. 2.- Los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia en materia penal que cubran la guardia en los horarios establecidos y del Departamento de Oficialía de Partes y Estadística, deberán elaborar un programa mensual en el que se establezca y considere lo siguiente:

- 1).- Los servidores judiciales y tiempo que cubrirán en cada caso guardia;
 - 2).- Deberán participar en forma escalonada todos los servidores judiciales adscritos a esos Juzgados Penales y a la Oficialía de Partes Común en materia penal;
 - 3).- Por cada seis días de trabajo, los servidores judiciales que cubran la guardia deberán disfrutar de uno de descanso (el cual podrá ser entre semana, inclusive);
 - 4).- El tiempo de la guardia que cubra cada servidor judicial, **NO** deberá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas en una semana;
 - 5).- Procurar que el horario de las guardias que cubra cada servidor judicial **NO** exceda de nueve horas en total, al mes;
 - 6).- Se establecerá un control para cada Juzgado y Oficialía de Partes Común, referente al horario de la guardia que cubran los servidores judiciales.
- 6.1).- La relación del control de guardias deberá remitirse oportunamente al Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de México, para efectos de su pago.

II. 3.- Los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia en materia penal y del Departamento de Oficialía de Partes y Estadística, deberán enviar mensualmente al Departamento de Recursos Humanos antes indicado, una relación de los servidores judiciales que cubrieron la guardia durante el mes inmediato anterior que corresponda, a efecto de cubrirles el pago respectivo.

III.- HORARIO OFICIAL DE LABORES VESPERTINO DE LAS OFICIALIAS DE PARTES COMUN EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR, PARA LA RECEPCION DE PROMOCIONES DE TERMINO LEGAL DE SALAS Y JUZGADOS.

- DE LUNES A VIERNES DE 15:30 A 21:00 HORAS

- CADA OFICIALIA DE PARTES COMUN DEBERA REMITIR LAS PROMOCIONES A LAS OCHO TREINTA HORAS DEL DIA SIGUIENTE HABIL AL DE SU RECEPCION, A LA SALA O JUZGADO AL CUAL ESTEN DIRIGIDAS.

- LA RECEPCION DE PROMOCIONES SE EFECTUARA EN LAS OFICIALIAS DE PARTES COMUN UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, ÚNICAMENTE DE ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A LAS SALAS Y JUZGADOS ASIGNADOS A CADA UNA DE ESAS OFICIALIAS, CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:

1. EDIFICIO DE JUZGADOS EN CHALCO

Edificio ubicado en Carretera Chalco-San Andrés Mixquic, San Mateo Huitzilzingo, Chalco, Estado de México, C.P. 56625.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1º CIVIL CHALCO	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CHALCO
2º CIVIL CHALCO (IXTAPALUCA)	CUANTIA MENOR DE AMECAMECA
	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE IXTAPALUCA
3º CIVIL CHALCO (AMECAMECA)	CUANTIA MENOR DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
4º CIVIL CHALCO (VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD)	
1º FAMILIAR DE CHALCO	

2. EDIFICIO DE JUZGADOS EN CUAUTITLAN

Edificio ubicado en calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54805.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1º CIVIL DE CUAUTITLAN (MEXICO)	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN (MEXICO)
2º CIVIL DE CUAUTITLAN (CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI)	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN IZCALLI
3º CIVIL DE CUAUTITLAN (CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI)	CIVIL DE CUANTIA MENOR TULTITLAN
4º CIVIL DE CUAUTITLAN (MEXICO)	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ZUMPANGO
1º FAMILIAR DE CUAUTITLAN (MEXICO)	
2º FAMILIAR DE CUAUTITLAN (CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI)	
3º FAMILIAR DE CUAUTITLAN (CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI)	
4º FAMILIAR DE CUAUTITLAN (MEXICO)	
JUZGADO CIVIL DE ZUMPANGO	

3. EDIFICIO DE JUZGADOS EN ECATEPEC DE MORELOS.

Edificio ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55030.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1º CIVIL DE ECATEPEC	1º CIVIL DE ECATEPEC
2º CIVIL DE ECATEPEC	2º CIVIL DE ECATEPEC
3º CIVIL DE ECATEPEC	3º CIVIL DE ECATEPEC
4º CIVIL DE ECATEPEC	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE COACALCO DE BERRIOZABAL
5º CIVIL DE ECATEPEC (COACALCO DE BERRIOZABAL)	
1º FAMILIAR DE ECATEPEC	
2º FAMILIAR DE ECATEPEC	
3º FAMILIAR DE ECATEPEC	
4º FAMILIAR DE ECATEPEC (COACALCO DE BERRIOZABAL)	
5º FAMILIAR DE ECATEPEC	

4. EDIFICIO DE JUZGADOS EN NEZAHUALCOYOTL

Edificio ubicado en Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, contiguo al Centro de Prevención y Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1º CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL	1º CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL
2º CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL	2º CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL
3º CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CHIMALHUACAN
4º CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL	CUANTIA MENOR DE LA PAZ
5º CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL (CHIMALHUACAN)	
6º CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL (REYES LA PAZ)	
1º FAMILIAR NEZAHUALCOYOTL	
2º FAMILIAR NEZAHUALCOYOTL	
3º FAMILIAR NEZAHUALCOYOTL	

5. PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO.

Edificio ubicado en Carretera Texcoco-Molino de Flores, Kilómetro 1+500, Ex Hacienda el Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México. C.P. 56200.

SALAS	
PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TEXCOCO	
PRIMERA SALA FAMILIAR DE TEXCOCO	

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1º CIVIL DE TEXCOCO	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TEXCOCO
2º CIVIL DE TEXCOCO	CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA (RESIDENCIA INDISTINTA EN CHIAUTLA Y CHICONCUAC)
	CUANTIA MENOR DE CHICULOAPAN
3º CIVIL DE TEXCOCO	CUANTIA MENOR DE TEOTIHUACAN
1º FAMILIAR DE TEXCOCO	CUANTIA MENOR DE TECAMAC
2º FAMILIAR DE TEXCOCO	
1º CIVIL DE OTUMBA	CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE OTUMBA
2º CIVIL DE OTUMBA (TECAMAC)	

6. PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA

Edificio ubicado en Paseo del Ferrocarril sin número, entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México. C. P. 54090.

SALAS

PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA
 SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA
 PRIMERA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA
 SEGUNDA SALA UNITARIA CIVIL DE TLALNEPANTLA
 PRIMERA SALA FAMILIAR DE TLALNEPANTLA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1º CIVIL DE TLALNEPANTLA	1º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TLALNEPANTLA
2º CIVIL DE TLALNEPANTLA	2º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TLALNEPANTLA
3º CIVIL DE TLALNEPANTLA	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA

4° CIVIL DE TLALNEPANTLA	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NICOLAS ROMERO
5° CIVIL DE TLALNEPANTLA	
10° CIVIL DE TLALNEPANTLA (ATIZAPAN DE ZARAGOZA)	
11° CIVIL DE TLALNEPANTLA (ATIZAPAN DE ZARAGOZA)	
1° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA	
2° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA	
5° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA (ATIZAPAN DE ZARAGOZA)	
6° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA (ATIZAPAN DE ZARAGOZA)	
8° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA	

7. EDIFICIO DE JUZGADOS EN NAUCALPAN

Edificio ubicado en Avenida Ferrocarril Acámbaro 45, esquina con el Hospital Gral. Maximiliano Couret, a una cuadra de la Avenida 1° de Mayo, Colonia el Conde, Naucalpan, Estado de México. C.P. 53500.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
6° CIVIL DE TLALNEPANTLA (NAUCALPAN)	1° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN
7° CIVIL DE TLALNEPANTLA (NAUCALPAN)	2° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN
8° CIVIL DE TLALNEPANTLA (NAUCALPAN)	3° CIVIL DE CUANTIA MENOR DE NAUCALPAN
9° CIVIL DE TLALNEPANTLA (NAUCALPAN)	CUANTIA MENOR DE HUIXQUILUCAN
12° CIVIL DE TLALNEPANTLA (HUIXQUILUCAN)	
13° CIVIL DE TLALNEPANTLA (HUIXQUILUCAN)	
3° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA (NAUCALPAN)	
4° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA (NAUCALPAN)	
7° FAMILIAR DE TLALNEPANTLA (NAUCALPAN)	

8.- PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA

Edificio ubicado en la calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México. C.P. 50000.

SALAS

PRIMERA SALA CIVIL DE TOLUCA

SEGUNDA SALA CIVIL DE TOLUCA

PRIMERA SALA FAMILIAR DE TOLUCA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA	JUZGADOS DE CUANTIA MENOR
1º CIVIL DE TOLUCA	1º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA
2º CIVIL DE TOLUCA	2º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA
3º CIVIL DE TOLUCA	3º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA
4º CIVIL DE TOLUCA	4º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA
5º CIVIL DE TOLUCA	5º CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TOLUCA
6º CIVIL DE TOLUCA	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE METEPEC.
7º CIVIL DE TOLUCA	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE ZINACANTEPEC
8º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)	CUANTIA MENOR DE OTZOLOTEPEC RESIDENCIA INDISTINTA EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN)
9º CIVIL DE TOLUCA (METEPEC)	CIVIL DE CUANTIA MENOR LERMA
1º FAMILIAR DE TOLUCA	CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE SULTEPEC.
2º FAMILIAR DE TOLUCA	CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE TEMASCALTEPEC
3º FAMILIAR DE TOLUCA (METEPEC)	CUANTIA MENOR DE TEJUPILCO
4º FAMILIAR DE TOLUCA (METEPEC)	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TENANCINGO
5º FAMILIAR DE TOLUCA	CIVIL DE CUANTIA MENOR DE TENANGO DEL VALLE
6º FAMILIAR DE TOLUCA	CUANTIA MENOR DE IXTAPAN DE LA SAL.

1º CIVIL DE LERMA	
2º CIVIL DE LERMA	
MIXTO DE SULTEPEC	CUANTIA MENOR DE TIANGUISTENCO, RESIDENCIA INDISTINTA EN TIANGUISTENCO y JALATLACO
CIVIL DE TEMASCALTEPEC	
CIVIL DE TENANCINGO	
1º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE	
2º CIVIL DE TENANGO DEL VALLE (TIANGUISTENCO)	
CIVIL DE VALLE DE BRAVO	CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE VALLE DE BRAVO

9. PALACIO DE JUSTICIA DE IXTLAHUACA

Edificio ubicado en Avenida baja Velocidad sin número, carretera Ixtlahuaca-Atzacmulco, Ixtlahuaca, Estado de México, C.P. 50740.

1º CIVIL DE EL ORO	CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES DE EL ORO (RESIDENCIA INDISTINTA EN EL ORO Y SAN FELIPE DEL PROGRESO)
2º CIVIL DE EL ORO (ATLACOMULCO)	CUANTIA MENOR DE ACAMBAY
CIVIL DE IXTLAHUACA	CUANTIA MENOR DE ATLACOMULCO
CIVIL DE JILOTEPEC	CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE IXTLAHUACA
	CIVIL DE CUANTÍA MENOR DE JILOTEPEC

IV.- HORARIO OFICIAL DE LABORES CORRESPONDIENTE AL TURNO VESPERTINO DE LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN EN MATERIA PENAL, PARA LA RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO LEGAL, REFERENTE A LAS SALAS DE ESTA MATERIA.

- DE LUNES A VIERNES DE 15:30 A 21:00 HORAS.

- CADA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEBERÁ REMITIR LAS PROMOCIONES A LAS OCHO TREINTA HORAS DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL DE SU RECEPCIÓN, A LA SALA PENAL CORRESPONDIENTE.

- LA RECEPCIÓN DE PROMOCIONES SE EFECTUARÁ EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES COMÚN QUE SE ENCUENTREN UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ÚNICAMENTE RECIBIRAN LAS PROMOCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS SALAS PENALES ASIGNADAS A CADA UNA DE ESAS OFICIALÍAS, CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE:

1. PALACIO DE JUSTICIA DE TEXCOCO

Edificio ubicado en carretera Texcoco-Molino de Flores, kilómetro 1+500, ex hacienda El Batán, colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México, C.P. 56200.

SALAS

PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO

SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO

PRIMERA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO

2. EDIFICIO EN NEZAHUALCOYOTL

Ubicado en prolongación Avenida Adolfo López Mateos, sin número, colonia Benito Juárez, anexo al Centro de Prevención y Readaptación Social, bordo de Xochiaca, Nezahualcáyotl, Estado de México, C.P. 57000.

SALA

SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL.

3. PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA

Edificio ubicado en Paseo del Ferrocarril sin número, entrada 87, Unidad Iztacala, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54090.

SALAS

PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA

SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA

PRIMERA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA

SEGUNDA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA

4. EDIFICIO DE CUAUTITLÁN

Ubicado en calle Artículo 123, esquina con calle Maestro Alfonso Reyes, colonia Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54805.

SALA

TERCERA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN MÉXICO.

5. EDIFICIO DE ECATEPEC DE MORELOS

Ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 57, colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55030.

SALA

CUARTA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.

6. PALACIO DE JUSTICIA DE TOLUCA

Edificio ubicado en calle Nicolás Bravo Norte, número 201, puerta 118, planta baja, colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

SALAS

PRIMERA SALA PENAL DE TOLUCA

SEGUNDA SALA PENAL DE TOLUCA

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios; Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado HECTOR MACEDO GARCIA, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 14/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por H.S.B.C. MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO H.S.B.C. en contra de RUTSA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del nueve de febrero del dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: el bien inmueble rústico denominado "La Vega"; y construcción que en el mismo existe, ubicado a dos kilómetros al norte de la población de Tuzantla, distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zitácuaro, Michoacán, con los siguientes datos registrales: partida número 33, tomo 711, del libro de propiedad correspondiente al distrito de Zitácuaro, Michoacán. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo como base para el remate, la cantidad que cubra la suma de \$ 756,868.80 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), suma resultante de la deducción del cinco por ciento del precio en que salió el remate en la primera almoneda y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Se expide el presente edicto en fecha cinco de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

138.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEX.
E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 572/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUANA MONTER CERECEDO, en contra de NOE GAMA LOPEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, México, por auto de fecha quince de diciembre pasado señaló las diez horas del día quince de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo marca Volkswagen tipo Jetta, color plata, cuatro llantas, cuatro puertas, con todos los cristales en buen estado, incluyendo los espejos laterales y retrovisor, interiores color gris oscuro aterciopelado, automático, con estéreo de agencia, pintura en buen estado, sin golpes aparentes placas de circulación LWB-5347 del Estado de México, número de serie que se haya visible sobre el tablero de dicho vehículo 3VWSV29M63M113252, embargado en diligencia de fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, sirviendo como postura legal la cantidad de \$103,720.34 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 34/100 M.N.), en que fue valuado por lo que se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez. Se expide a los cinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

74-A1.-17, 18 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 749/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. PEDRO MEJIA OLIN, en su carácter de endosatario en procuración del H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las doce horas del día treinta de enero del año dos mil siete para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en autos, consistentes en:

1.- Un tractor de jardinería de motor, color gris Oxford, marca Yard Machines, modelo No. 13AL667F118 con No. de serie 1L186C30168, de cuatro llantas, cuchilla para cortar pasto, freno de palanca de velocidades y palanca para elevar la cuchilla, motor modelo 289707, Código 9609092A, tipo 0154-01 de 12.5 HP/38", cuatro llantas, en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, botón para luces, asiento negro de vinil con un valor de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

2.- Una podadora marca Yard Machines, modelo 5.5 HP/22", de gasolina, color negro y rojo, modelo 11/A-508N302, serie 1E057C40934, cuatro llantas (dos grandes y dos pequeñas), en irregular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, con un valor de \$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron valuados los bienes descritos por los peritos designados en los autos, y con la reducción del cinco por ciento del valor.

Por lo que publíquese su venta en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Convóquense postores para tal objetivo, notifíquese personalmente a la parte demandada, en el domicilio que tiene en autos el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México; a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Carlos Sánchez Gómez.-Rúbrica.

191.-17, 18 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 297/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISMAEL BELTRAN ALVAREZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL CRUZ FLORES, en contra de LUIS FERNANDO SANCHEZ BOTHERN, el Juez del conocimiento por auto de fecha nueve de enero de dos mil siete, ordenó anunciar en forma legal la venta del bien embargado en autos, consistente en un vehículo marca Peugeot, modelo dos mil uno, estándar, placas de circulación del Estado de México "LRV-17-93", cuatro puertas, color gris y número de serie "8G12AKFUO-2C506957", por la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor asignado al bien señalado según se desprende del avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate dicha cantidad, consecuentemente, se señalan las trece horas del día nueve de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble antes descrito. Anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial y en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Edgár Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

199.-17, 18 y 19 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por OPERADO DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de IRMA CAZARES ROJO, expediente número: 309/04.

El C. Juez Cuadragésimo Civil, en auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil seis.... Se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada ubicado en Francisco Sarabia número 11, casa 11-B, Fraccionamiento Valle de Santa Cruz Barrio San Juanito, en Texcoco, Estado de México, con una superficie de 65.00 m2. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico Diario Monitor, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "A". Lic. Maria del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

25-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA.

EDUARDO CASTAÑEDA ISAIAS, promoviendo en carácter de endosatario en procuración de la parte actora ROBERTO CAMACHO SALAZAR, demanda a MAXIMILIANO SANCHEZ MENDOZA; en el expediente marcado con el número 116/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en este Juicio, se señalan las trece horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil siete, por consiguiente realicéense las publicaciones respectivas en la forma que la ley establece, es decir por tres veces dentro de nueve días, por lo que los edictos deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, de igual manera se hace constar que el inmueble sujeto a remate consistente en una casa habitación de dos niveles ubicada en: Paso de Juárez, manzana uno, lote nueve, Colonia Reforma Urbana, municipio de Tlalneptantla, Estado de México, sirviendo como base de venta la cantidad de \$370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de NUEVE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

39-A1.-11, 16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 974/06, relativo al Juicio: Información de Dominio, promovido por ALFREDO DIAZ CONSTANTINO, en fecha cuatro de enero del año dos mil siete, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble terreno con construcción que se encuentra ubicado en la calle León Guzmán de la población de Santa María Jajalpa, perteneciente al municipio de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.30 mts. y colinda antes con calle sin nombre, ahora cerrada de León Guzmán; al sur: 11.70 mts. y colinda con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 44.60 mts. y colinda con el Sr. J. Guadalupe Pavón; al poniente: 45.00 mts. y colinda con calle de León Guzmán con una superficie de 534.32 metros cuadrados.- Tenango del Valle, México, ocho de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

168.-16 y 19 enero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de RODRIGO SANTOYO LOPEZ Y ROSALINA RIVAS GARCIA, número de expediente: 880/02, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado las diez horas del día treinta y uno de enero del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en: departamento número 47, del Conjunto Habitacional sin número oficial de la calle de Palomas, construida sobre el lote nueve, manzana tres, Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalneptantla, Estado de México, haciendo del conocimiento a los interesados que la base para el remate la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: EL PERIODICO "La Jornada"-México, D.F., a 15 de noviembre del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

25-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1012/2006.

C. NORMA ANGELICA PAZ BARRIENTOS.

JESUS GOMEZ SANTANA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fundamento en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México, y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la

última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintidós de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

4618.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A DEMETRIO SALINAS RAMIREZ
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente 405/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FERNANDO CAMARGO PEREZ, se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se emplazará a la parte demandada DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada y en lo esencial le demanda las siguientes PRESTACIONES.- A).- Rescisión del Contrato de Obra a Precio Alzado, que celebrara el ocurrente con el ahora demandado de fecha 15 de mayo del año 2005, así como del contrato de Ampliación de Obras de fecha primero de abril del año en curso. B).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$246,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que entregara el ocurrente con motivo de la celebración del contrato mencionado en la prestación próxima anterior y los cuales serían destinados a la conclusión y acabados en la construcción objeto del contrato citado en la prestación próxima anterior, y que el demandado jamás realizó por los motivos y consideraciones que precisará en los hechos de la presente demanda. C).- El pago de la pena convencional por la cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que de manera quincenal se obligó a pagar el demandado por el incumplimiento del contrato de ampliación de obra de fecha primero de abril del año en curso y que comenzó a correr a partir del primero de julio del año en curso y hasta la total conclusión de la obra que se obligara a realizar el ahora demandado ante el incumplimiento del mismo. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- Como lo acredito con la documental que al respecto me permito acompañar en copia certificada ante Notario, en fecha 15 de mayo del año dos mil cinco, celebré Contrato de Prestación de Obra a Precio Alzado o de Construcción con el ahora demandado señor DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, persona o profesional que se ostentará como ingeniero por así habérmelo manifestado, y que me fuera recomendada por el señor Pascual de la Luz, consistiendo dicho Contrato de Obra a Precio Alzado, en la edificación desde sus cimientos hasta la total terminación de acabados, de una casa dentro de un terreno de mi propiedad que se encuentra ubicado en términos de el camino a San Felipe Tlaimimilolpan, número 102 y Loma de Ocotitlán, municipio de Metepec, México, y que es precisamente el predio marcado con el número 20, así como la barda perimetral que incluiría dicho terreno así como la del predio marcado con el número 19 señalada en el plano de su ubicación de tabicón con protección electrificada, construcciones que se realizarían en los términos y condiciones técnicas especificadas en los planos de construcción, hasta su total conclusión. 2.- De igual forma y como se desprende

de la documental precisada en el hecho próximo anterior, el demandado también se obligó a realizar además de la conclusión de la obra, los siguientes trabajos: "Ventanas de aluminio blanco cuadrículadas con chapa de seguridad, cristales filtrados para las ventanas de 6 milímetros, "Cortinas para las puertas del comedor y la recámara principal, resto de las habitaciones, el despacho y estudio de la parte superior serían con persianas verticales. "Tubería de cobre para red de agua potable y gas, así como PVC para la sanitaria. "Pechos de paloma de acuerdo con el plano, con adornos de madera a propuesta del demandado. Se harían primero los terminados, y posteriormente colocado el mobiliario. Las puertas del comedor serían de aluminio blanco con chapas de seguridad y vidrios biselados. Las puertas de las recámaras se harían de madera en tambor, con dibujo y barnizadas, closets de pino terminados y barnizados, escaleras normales de cemento con loseta y balastra de madera, chimenea de acuerdo con el plano, con instalación de gas, pisos Interoceramic con precio entre \$100.00 y \$120.00 pesos; puerta principal de madera en tablero, con vitral o vidrio biselado (con lateral fijo), Acabados con recubrimiento con pasta, con excepción de los marcados con sillar y ladrillo, pintura de acuerdo al diseño y acabados, vitrobloque de acuerdo al diseño y acabados; cableado del número 12 antifuego y cable para TV: RG9; cable estándar para teléfono. Instalaciones específicas de acuerdo al plano para recámara principal y estudio; lámparas eléctricas; de acuerdo al plano: contactos y apagadores; cisterna con motobomba, tanque estacionario para gas LP de trescientos kilogramos; tinaco con capacidad de 1100 litros, cocina integral, barra y boiler; elevador con soporte de 200-250 kg, muebles del estudio de la parte superior, recámara principal con cortinas e iluminación especial, baño de la primera planta con WC, lavabo, toallero, espejo y azulejo, baño completo para las recámaras con tina normal American Estándar, regadera, WC, cancel de aluminio y acrílico, toallero, lavabo, espejo azulejo, baño para sauna y boiler, vestidor con muebles, ventanal grande en el cubo de la escalera de aluminio con vitral y vidrios biselados con filtrados, portón externo eléctrico, de herrería con tableado realzado y puerta externa de madera con techo de dos aguas, piso del garaje estilo barro. (OBRAS NO REALIZADAS POR EL DEMANDADO). 3.- Cabe hacer mención que dentro del contrato de construcción se estipula como precio de la obra, materiales y honorarios del constructor (ahora demandado), la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serían cubiertos en diversos pagos, siendo el primero por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que servirían para la construcción de la barda perimetral y para la construcción de la primera planta de la obra tal y como se precisó en el citado acto jurídico, y los pagos subsecuentes se realizarían de acuerdo al avance de la obra, quedando de común acuerdo ambas partes en ese concepto, aclarando que la obra sería entregada totalmente concluida cinco meses después del primer pago y que computados a partir del primer pago la conclusión se daría para el día quince de octubre del año 2005. 4.- Una vez firmado el contrato y ante la necesidad del ocurrente de que comenzara la construcción de la obra, procedí a entregar al ahora demandado, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como primer pago, tal y como lo acredito con la copia certificada ante Notario del recibo de pago que ampara dicha cantidad, de fecha 15 de mayo del año 2005, extendido por el demandado DEMETRIO SALINAS RAMIREZ, mismo que cubrió la construcción de la barda perimetral y la primera planta de la casa, por lo que una vez comenzada la obra, y habiendo dado el primer pago, la construcción siguió su curso entregando posteriormente diversas cantidades como lo acredito con los recibos de pago expedidos por el demandado y que en copia certificada ante Notario me permito acompañar de las siguientes fechas. A).- De fecha 2 de julio del año 2005, que ampara la cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que serían destinados para la construcción de la primera planta de la casa. B).- De fecha 6 de agosto del 2005, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como pago parcial de la

construcción de la misma casa. C).- De fecha 27 de agosto del 2005, que ampara la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), para la construcción de la primera planta de la casa de los predios marcados con los números 19 y 20 referidos en el contrato de mérito. D).- De fecha 12 de septiembre del 2005, por la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), este último mencionado por concepto de la terminación de la obra negra de la casa motivo del contrato de construcción. E).- De fecha 24 de octubre del 2005, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de acabado de loza, repellados, colocación de plafones y pechos de paloma de la misma construcción. F).- De fecha 16 de noviembre del 2005, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para acabados de la casa. G).- Así mismo el recibo de fecha 18 de diciembre del año 2005, que ampara la recepción de una sala de mi propiedad que tomaba a cuenta de la construcción de un librero en la misma construcción y que tomaba el demandado por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). H) - Recibo de fecha 18 de diciembre del año 2005 que ampara la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de instalación de corriente eléctrica. I).- Recibo de fecha 25 de enero del 2006, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de acabados de la casa. J).- Recibo de fecha 3 de abril del 2006, por la cantidad de \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Todo lo anteriormente descrito nos hace arribar a que al hoy demandado se le entregó la cantidad de \$596,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), entregados hasta el día tres de abril del año en curso, cumpliendo el ocursoante con el 99.9% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO NUEVE POR CIENTO), con la obligación impuesta por el artículo 7.323 del Código Civil en vigor, de la prestación a que me había obligado a pagar, en términos del contrato de fecha 15 de mayo del 2005, respecto del cual ahora demando su rescisión. 5.- Debo destacar que aún cuando el demandado se obligó en términos del contrato citado en el hecho uno de la presente demanda a entregar la obra en un periodo de cinco meses a partir de la entrega del primer pago a que he hecho referencia en el hecho próximo anterior, siendo la fecha de entrega de la construcción totalmente concluida el día 15 de octubre del 2005, y ésta JAMÁS FUE ENTREGADA POR EL DEMANDADO en la fecha en que se acordó, en razón de que me pretextaba primeramente que no contaba con trabajadores, por lo que ante ello el ocursoante con el ánimo de ver terminada la casa, siempre tuve disposición y flexibilidad, accediendo a que la obra se atrasara y sin que al efecto el ocursoante haya cesado en hacer los pagos convenidos entre ambas partes, pues aún cuando la obra negra fue concluida en el mes de septiembre del año próximo pasado, a partir de ese momento el demandado dejó en completo abandono la obra y sin que al efecto desarrollara algún tipo de acabado, dejando inconclusa la construcción en obra negra, bajo el argumento de que tenía exceso de trabajo y además de que había venido utilizando los recursos que le aportaba el ocursoante en otras obras, INCUMPLIMIENTO COMO CONSECUENCIA CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONIA Y LE IMPONE EL CONTRATO QUE DA ORIGEN AL PRESENTE ASUNTO. 6.- No obstante lo anterior en fecha 24 de octubre del año 2005, el ocursoante se reunió de nueva cuenta con el demandado para el efecto de que me informara cuando iba a continuar con el desarrollo de la obra a que se había obligado en términos del contrato de fecha 15 de mayo del 2005, manifestándome que requería de más recursos para continuar trabajando, accediendo el ocursoante ello con el ánimo de ver terminada mi construcción, entregando otro pago en fecha 24 de octubre del año 2005, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que serviría para el acabado de la loza, repellados en su totalidad y colocación de plafones y pechos de paloma, situación que desde luego jamás aconteció, pues a la fecha dichos conceptos no han sido terminados en virtud de que como lo acredito con las placas fotográficas que al respecto me permito acompañar, dichas obras JAMÁS FUERON CONCLUIDAS. 7.- De igual manera debo manifestar a su Señoría que posteriormente el demandado me siguió requiriendo de los

pagos pendientes, mismos que servirían para acabados de la casa en construcción, construcción de librero, instalación de corriente eléctrica, marquesina, loza del cubo de la escalera, construcción de cuarto y colocación del zaguán externo, entregando la cantidad de \$146,600.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), adicionales en fechas 24 de octubre, 16 de noviembre, 18 de diciembre de 2005, 25 de enero y 3 de abril del 2006, y que sumada con los \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que citara en el hecho que antecede, nos arroja la cantidad de \$246,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que debieron haber servido para los acabados finales de la casa y que el demandado NUNCA REALIZO NI CONCLUYO y que es de los cuales demando su pago y si por el contrario le fueron pagadas y entregadas dichas cantidades que fueran exigidas por el demandado y a las cuales me había obligado a pagar en términos del multicitado contrato que da origen al presente Juicio cumpliendo con mi obligación de pago, tal y como se desprende de las citadas documentales, INCUMPLIENDO EL DEMANDADO POR ENDE CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y CONTENIDAS EN EL ACTO JURIDICO PUES JAMÁS REALIZO DICHO TRABAJOS. 8.- Cabe hacer mención que ante el retraso de la construcción y la falta de consistencia del demandado para la conclusión de la obra, que había dejado abandonada, de nueva cuenta me reuní con el demandado en fecha 1º de abril del año en curso, en donde se elaboró y firmó una lista de las obras que faltaban y faltan por realizar, y que han quedado precisados en el hecho dos del presente escrito marcados con asterisco, agregando al efecto dicho listado del cual se advierten las firmas tanto del ocursoante como del demandado, documental que fuera firmada en la misma fecha es decir el día 1º de abril del año en curso, misma que solicito se tenga por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertasen. 9.- Es preciso manifestar que de igual manera en fecha 1º de abril del año en curso, ambas partes de nueva cuenta firmamos nuevo contrato de ampliación de obras en el cual se precisaba la ampliación de la loza de la cocina con acabados y lo que conllevara, además de la construcción de un solarío, la elaboración de una puerta de madera el comedor, un librero de madera que había sido ya especificado en el recibo de fecha 18 de diciembre del año 2005, el pago del inspector de obras, que nunca realizó, pues a la fecha dichos inspectores han seguido requiriendo en la obra los permisos para construir, incumplimiento de nueva cuenta con su obligación, así mismo instalación de vidriería en las ventanas de la planta baja, con inclusión de la ventana de la escalera con vidrios biselados, ya especificado en el contrato de fecha 15 de mayo del 2005, recámara principal, ventanas del vestidor de la parte superior, filtros para el tinaco y cocina, colocación de cantera, siete puertas de madera en tablero, ya especificadas en el contrato inicial, conceptos que aún cuando algunos ya habían sido contemplados en el contrato inicial de nueva cuenta los incluyó el demandado manifestándome que el costo adicional sería por la cantidad de \$64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), de los cuales se efectuarían diversos descuentos que arrojaban las obras de drenaje por cinco mil pesos, la eliminación de uno de los tinacos por la cantidad de un mil cien pesos, así como la bajada de luz eléctrica que se había obligado a realizar el demandado, pero ante la falta del cumplimiento de sus obligaciones la realizó el ocursoante con otra persona y de la cual se descontaría la cantidad de tres mil cien pesos, arrojándonos un global de \$9,200.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que en consecuencia la suma total de la ampliación de la obra, contenida en el contrato firmado en fecha primero de abril del año en curso, nos arrojaría un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS, los cuales serían cubiertos en tres denominaciones, entregando la primera de TREINTA Y SIETE MIL PESOS en fecha tres de abril del año en curso, y sin que al efecto a pesar de que le fuera entregada la cantidad al demandado HUBIESE HECHO OBRA ALGUNA EN LA CONSTRUCCIÓN HASTA LA FECHA. 10.- Ante la presencia del incumplimiento del demandado con las obligaciones del contrato de fecha 15 de

mayo del 2005, me Vi. en la necesidad de firmar nuevo contrato en fecha primero de abril del año en curso, y que consistiría en la ampliación de obras dentro de la misma construcción, mismo que no sería otra cosa sino que de nueva cuenta obligar al demandado a cumplir con las obligaciones del acto jurídico que originó nuestra relación contractual, en donde ambas partes convenimos en que la obra sería entregada en fecha treinta de junio del año en curso, y que para el caso de que el constructor incumpliera con dicha obligación se haría acreedor a una pena convencional de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), quincenales por retraso de obra y hasta su total conclusión, por lo que a la interposición de la presente demanda el demandado adeuda la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), pena convencional que seguirá corriendo mientras no se concluyera la construcción a la que el demandado se obligó Y QUE JAMAS CUMPLIO, por lo tanto ante el incumplimiento del demandado en las obligaciones contraídas en los contratos respecto de los cuales ahora demando su rescisión, es por ello que vengo por medio del presente escrito a demandar el pago de las prestaciones que dejo citadas en el proemio de la presente demanda, solicitando de su Señoría que en la oportunidad procesal declare procedente la acción de rescisión de contrato de obra a precio alzado, condenando al demandado al pago de las prestaciones, para que se ejecuten en etapa de ejecución de sentencia.

Para que dentro del término de treinta días. Contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales se le harán mediante lista y Boletín Judicial, edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a cinco de diciembre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4619.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CRUZ REZA VDA. DE GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que: VERONICA GOMEZ SANTANA, le demanda en el expediente número 822/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión del lote de terreno número 17, manzana 19, de la calle Tizapán número 259 de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros, con lote 18; al sur: 17.15 metros, con lote 18; al oriente: 09.00 metros, con lote 38; al poniente: 09.00 metros, con calle Tizapán. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con CRUZ REZA VDA. DE GONZALEZ el 18 de noviembre de 1998 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que

señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4617.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 548/2003-2,

DEMANDADO: FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC POR CONDUCTO DE SU APODERADO FUENTES DE ANAHUAC, S.A. Y COMO FIDUCIARIO BANCO SOFIMEX, S.A.

En los autos del expediente 548/03-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MIGUEL LEDEZMA JAMAICA, en contra de FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, por conducto de su apoderado FUENTES DE ANAHUAC, S.A. y como FIDUCIARIO BANCO SOFIMEX, S.A. el otorgamiento y firma de escritura respecto de lote de terreno número 15, de la manzana 79, del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, Sección "B", denominada Aragón de las Fuentes, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.00 metros linda con lote 14; al sur: en 10.00 metros linda con camino de Nueva Aragón, (hoy Ignacio Pichardo Pagaza); al oriente: 16.50 metros linda con calle Valle de Tula; y al poniente: en 16.50 metros linda con lote 16, justificado su reclamación en el hecho de que con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, los demandados celebraron contrato de compraventa con el actor respecto del inmueble mencionado con anterioridad y que el precio de dicho inmueble fue por la cantidad de \$ 594,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y que con fecha cinco de junio de mil novecientos ochenta y siete el suscrito realizó pago parcial por la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de escrituración del lote de terreno antes referido, que con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres realizó los trámites correspondientes de escrituración ante el Licenciado RAUL NAME NEME Notario Público número 13, del distrito judicial de Texcoco. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil seis, se ordena notificar por edictos a los demandados FIDEICOMISO VALLE DE ANAHUAC, por conducto de su apoderado FUENTES DE ANAHUAC, S.A. y como FIDUCIARIO BANCO SOFIMEX, S.A. los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esa ciudad, así como en el Boletín Judicial, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4610.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 596/2006.
SEGUNDA SECRETARIA.

TOMAS CORONEL HUESCAS, demanda en el juicio ordinario civil de GEORGINA PEREZ HUESCAS, de la sucesión a bienes de ANTONIO BACILIO VARGAS, por conducto de su albacea GEORGINA PEREZ HUESCAS Y DE MARIA DE LOS ANGELES Y REYNA ambas de apellidos BACILIO PEREZ, la prescripción positiva por usucapión, respecto del predio denominado "Albertoc", ubicado en la calle Reforma número diez, en el poblado de Santa Cruz de Arriba, Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.23 m con Antonio Bacilio Vargas; al sur: 6.23 m y colinda con calle Reforma; al oriente: 16.20 m y colinda con Candelaria Huescas Frutero; y al poniente: 16.20 m y colinda con Raúl Pascual Coronel Huescas, con una superficie aproximada de 100.90 metros cuadrados aproximadamente. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- El señor ANTONIO BACILIO VARGAS, actualmente fallecido, aparece inscrito como propietario ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, de la fracción de terreno motivo de la presente demanda. Como consecuencia de su deceso, fue denunciado el juicio intestamentario correspondiente a nombre de la sucesión de dicha persona, lo cual se tramitó ante esta ciudad de Texcoco, México, dentro del expediente 598/96, mismo que se radicó en el Juzgado Primero Familiar de esta ciudad, juicio intestamentario en el que fue designada como albacea de dicha sucesión, la señora GEORGINA PEREZ HUESCAS, ello conforme lo acreditado con las copias certificadas que adjunto al presente escrito exhibo. 2.- Como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y el cual se adjunta y relaciona como documento número uno, el de cuyos demandado en este juicio por conducto de su albacea, aparece inscrito como legítimo propietario, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad en la partida número 735, a fojas 131, del libro primero, volumen 73, inscripción hecha en fecha veinticinco de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco a nombre del demandado ANTONIO BACILIO VARGAS. 3.- Ahora bien, el suscrito adquirió la fracción de terreno materia de este juicio a cargo de la sucesión del señor ANTONIO BACILIO VARGAS, por lo que a efecto de acreditar la causa generadora de la posesión que mantengo en el bien materia del presente juicio, hago de su conocimiento que en fecha quince de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve, la C. GEORGINA PEREZ HUESCAS, en su carácter de albacea, por propio derecho y con sus hijas REYNA y MARIA DE LOS ANGELES ambas de apellidos BACILIO PEREZ, en su carácter de vendedoras suscribieron junto con el suscrito en su calidad de comprador, un contrato privado de compra venta, a través del cual me transmitieron el dominio de la fracción de terreno que detallo en la prestación marcada e identificada con el inciso A, del capítulo de prestaciones, acto jurídico que, desde la fecha en que fuera celebrado, me permite mantener la posesión del citado bien, lo anterior conforme lo acreditado con el original de contrato de compra venta, que adjunto a éste escrito acompaño y que a su vez relaciono como documento número dos. 4.- Conforme fuera manifestado, mantengo en posesión la fracción de terreno materia de éste juicio, y que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre del de cuyos ANTONIO BACILIO VARGAS, y la referida posesión que mantengo, la ejerzo de manera pacífica, pública, continua y en concepto de propietario conforme podrá ser debidamente acreditado en el curso del proceso. 5.- Según estimo se ha cumplimentado en mi favor los efectos prescriptivos a que hace referencia la ley para hacer efectiva procedencia de la acción

intentada, consecuentemente, mediante el reclamo de las prestaciones exigidas, y previos los términos procesales de ley, solicito se dicte resolución definitiva, en que se me declare legítimo propietario de la fracción de terreno materia de este juicio, y la sentencia que se dite al respecto me sirva de título de propiedad, ordenándose su inscripción a mi nombre ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha treinta de octubre del año dos mil seis, ordenó empiazar por medio de edictos a MARIA DE LOS ANGELES BACILIO PEREZ, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones, en términos de lo prevenido por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-
La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1709-A1.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 445/2006.

DEMANDADO: JULIO REYES MIRANDA.

BONIFACIA CARMEN VELAZQUEZ LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 15, de la Colonia General José Vicente Villada, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 16; al sur: 21.50 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con lote 10; al poniente: 10.00 m con calle, con una superficie de 215.00 metros cuadrados, manifestó que con fecha 3 de junio de 1990, celebró contrato privado de compraventa, respecto del lote de terreno antes descrito, con el señor JULIO REYES MIRANDA, fijándose como precio la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), desde esa fecha recibió la posesión material del inmueble, realizando actos de dominio, como la construcción de su casa, en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, ininterrumpidamente, ya que lo compro y pago un precio cierto y en dinero, por que lo adquirió por compraventa, nunca ha tenido controversia con persona alguna que le reclame derechos sobre el bien raíz, desde que lo compro, no ha dejado de ser su domicilio y en el cual también vive su familia por más de diez años. Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y

recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1709-A1.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 534/2006.

DEMANDADA: JUANA VAZQUEZ CABAÑAS.

RIGOBERTO GUZMAN VAZQUEZ, le demanda la usupación, respecto del lote de terreno 39, de la manzana 436-A, Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 38; al sur: 17.00 m con lote 40; al oriente: 9.00 m con calle Bamba; y al poniente: 9.00 m con lote 15, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Toda vez que el actor manifiesta que con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato respecto del lote de terreno antes descrito con la demandada JUANA VAZQUEZ CABAÑAS, el cual se firmó por las partes contratantes, fijándose como precio la cantidad de \$ 100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), que en la fecha de la celebración del contrato de compraventa recibió del vendedor la posesión material del inmueble, que habiendo transcurrido con exceso el tiempo para que el vendedor se presentara a la firma de la correspondiente escritura ante fedatario, solicitó información al Registro Público de la Propiedad y del Comercio acerca del estado jurídico del bien, extendiéndole certificado de inscripción en donde consta que el inmueble motivo del presente juicio aparece inscrito a nombre de JUANA VAZQUEZ CABAÑAS, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 249, volumen 233, libro primero, sección primera, de fecha 11 de noviembre de 1997, que la posesión que desde entonces detenta ha sido en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua, ininterrumpidamente y por más de diez años, tomando en consideración que el último domicilio que tuvo la demandada fue en calle Bamba número 72, Colonia Benito Juárez de esta ciudad, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de

circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1709-A1.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 444/2006.

DEMANDADO: JOSE HERNANDEZ Y JUAN GARCIA GUTIERREZ.

EVELIA VELAZCO SANCHEZ, les demanda la usupación, respecto del lote de terreno treinta y siete, de la manzana doscientos veintiséis, Colonia Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 38; al sur: 15.00 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con predio 2; y al poniente: 8.00 m con calle Oriente 12, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Toda vez que la actora manifiesta que con fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado respecto con el señor JUAN GARCIA GUTIERREZ, del lote de terreno antes descrito, fijándose como precio la cantidad de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que en la fecha de la celebración del contrato de compraventa recibió del vendedor la posesión material del inmueble, que habiendo transcurrido con exceso el tiempo para que el vendedor se presentara a la firma de la correspondiente escritura ante fedatario, solicitó información al Registro Público de la Propiedad y del Comercio acerca del estado jurídico del bien, extendiéndole certificado de inscripción en donde consta que el inmueble motivo del presente juicio aparece inscrito a nombre de JOSE HERNANDEZ, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 752, volumen 66, libro primero, sección primera, de fecha 22 de febrero de 1978, asimismo, que ha realizado actos de dominio en el predio pues lo construido, posesión y modificaciones son acreditados al actora y a su familia, reuniendo los requisitos de ley con los siguientes atributos: en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, ininterrumpidamente por más de diez años, asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer los actuales domicilios de los demandados, se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en términos de artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1709-A1.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 532/2006.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

MARIO COPCA RAMOS, le demanda la usucapión respecto de la fracción del lote de terreno 52, de la manzana 44, Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 51, al sur: 17.00 m con lote 53, al oriente: 8.00 m con calle Barrilito, y al poniente: 8.00 m con lote 24, con una superficie total de: 136.00 m2. Toda vez que el actor manifiesta que con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa celebró contrato respecto una fracción del lote de terreno antes descrito, el cual se firmó por las partes contratantes fijándose como precio la cantidad de \$30,000.00 TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., que en la fecha de la celebración del contrato de compraventa recibió del vendedor la posesión material del inmueble, que habiendo transcurrido con exceso el tiempo para que el vendedor se presentara a la firma de la correspondiente escritura ante fedatario, solicitó información al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, acerca del estado jurídico del bien, extendiéndole certificado de inscripción en donde consta que el inmueble motivo del presente juicio aparece inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A., bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 304, volumen 4, libro primero, sección primera de fecha 5 de junio de 1965, que la posesión que desde entonces detenta ha sido en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua ininterrumpidamente y por más de cinco años, tomando en consideración que el último domicilio que tuvo la demandada fue en Avenida López Mateos número 126, Colonia Metropolitana, de esta Ciudad, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1709-A1.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRUDENCIO LAZARO BARRIENTOS.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SOLEDAD GONZALEZ TORRES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, plenario de posesión en el expediente número: 469/2005, las siguientes prestaciones: A).- La restitución del inmueble ubicado en lote cinco, manzana catorce de la calle Rubén Darío, Colonia Renacimiento de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todas sus accesiones y cuanto de hecho y por derecho le corresponda. B).- La rendición de cuentas, con pago de los frutos producidos por el inmueble a partir del día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. C).- El pago de los deterioros sufridos por el inmueble atento a lo dispuesto por el artículo 5.52 del Código Civil de la entidad. D).- El pago de los daños y perjuicios causados a la suscrita por la desposesión sufrida respecto del inmueble objeto del convenio cuya nulidad se reclama. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de septiembre del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1709-A1.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

LUIS VALVERDE GONZALEZ, ESTHER JIMENEZ RUBIO Y FIDEL OSORNO CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que FERNANDO REYES VALENCIA, le demanda en el expediente número 677/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 1, manzana 61, calle Poniente 1, número 370, Colonia La Reforma de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con lote A, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: 08.00 m con calle Poniente 1, al poniente: 08.10 m con lote 32, Teniendo como superficie: 120.00 m2. Ignorándose su

domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día quince de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
1709-A1.-14 diciembre, 10 y 19 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 933/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET, en su carácter de apoderado legal de GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROSA ANGELICA GONZALEZ AVALOS, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las nueve horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble, consistente en un departamento marcado con el número exterior doscientos uno, del edificio "C", que forma parte del conjunto en condominio denominado "Villa Jardín Cuautlalpan II", marcado con el número oficial 17, de la calle Venustiano Carranza, Colonia Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que se convocan postores, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido en el avalúo que sirvió como base para el remate, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, debiendo de anunciar el remate por medio de edictos en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial por una sola vez, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

27-A1.-9, 15 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES:

Se hace saber que en el expediente número 557/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL ROMERO SERRANO en contra de UNION DE CREDITO

AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO S.A. DE C.V. El Juez acordó: Se señalan las once horas del día primero de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual consiste en un terreno y construcción ubicado en el parque industrial Atlacomulco, sobre la carretera Atlacomulco-San Felipe del Progreso, cuyos datos registrales son partida 542, volumen 95, libro primero, sección primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas en 89.40 y 153.00 metros con lote número 1, al oriente: en diez líneas quebradas, una es de 2.44, 19.45, 21.28, 24.87, 22.70, 22.10, 24.70, 21.22, 23.98, 107.17 metros con línea del ferrocarril, al sur: 264.68 metros con Arnulfo Monroy, Sabino Florencio y Josué Galindo, al poniente: 192.19 metros con carretera a San Felipe del Progreso-Atlacomulco, con una superficie de 04-66-68-76 hectáreas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$26,973,000.00 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al precio de avalúo menos las reducciones del diez por ciento correspondientes, esta almoneda debe anunciarse únicamente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquense postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al valor del inmueble. Atlacomulco, México, cuatro de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

65.-9, 15 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 269/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MIGUEL HURTADO DIAZ y MARIA ASUNCION ROMERO PIÑA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil seis, señaló las trece horas del día treinta y uno de enero del dos mil siete, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en un inmueble ubicado en la calle del Alamo, sin número, barrio del Arenal, del poblado de Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzoloitepec, distrito judicial de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.30 metros con José Montoya Guerrero, al sur: 50.30 metros con sucesión de la señora Teresa Hurtado viuda de Cortés, al oriente: 23.50 metros con Gerardo Hurtado Ortiz, al poniente: 23.50 metros con calle Cerrada Arenal, con una superficie de 1,182.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 331-1279, volumen 36, libro primero, sección primera, a fojas 51, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos a nombre de MIGUEL HURTADO DIAZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$410,062.50 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la cuarta almoneda de remate (en atención al auto de fecha tres de enero del dos mil siete), siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Notifíquese personalmente a los demandados. Toluca, México, a tres de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

64.-9, 15 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRO CRUZ GONZALEZ CORTES, ha promovido bajo el número de expediente 14/2007, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado el "El Río", ubicado en calle Temamatla, sin número, Barrio de La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.35 m con Cerrada Temamatla, sur: 25.35 m linda con propiedad de Pedro Montoya Robles, al oriente: 12.55 m con calle Temamatla, al poniente: 12.55 m con Hermanos Pérez Ortiz, con una superficie total aproximada de (trescientos dieciocho punto catorce metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.-Se expiden a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

66-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO CERVANTES FRAGOSO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 883/2006, el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación respecto del lote de terreno denominado "El Cascajal", actualmente marcado con el número cincuenta y tres A, de la calle Chapultepec, ahora Avenida Chapultepec, ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, actualmente Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie aproximada de 174.72 m2. con medidas y colindancias que a continuación se detallan, al norte: 16.00 m con Ciria Fragoso Ortiz, al sur: 16.00 m con Gregorio Fragoso Ortiz, al oriente: 10.85 m con Avenida Chapultepec, y al poniente: 11.00 m con Juan Pineda Díaz. Hechos.- Con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el actor PEDRO CERVANTES FRAGOSO, celebró contrato privado de compraventa, por virtud del cual adquirió de su señora madre FELISA FRAGOSO ORTIZ el bien inmueble descrito en líneas anteriores, fecha en que ha poseído hasta la fecha el inmueble descrito con actos de dominio, ya que ha pagado el impuesto sobre traspaso de dominio, impuesto predial siendo su posesión de manera pública, porque es conocida por todos los vecinos de la comunidad, en forma pacífica porque lo adquirió mediante contrato de compraventa, y continúa porque jamás ha sido interrumpido ni perturbado del mismo, y consecuentemente de buena fe, en virtud de haberlo adquirido a título oneroso, manifestando que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.164, 3.20 fracción III, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, por lo que publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a cuatro de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

66-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 923/2006.

AZALIA SANCHEZ FRAGOSO, promueve por su propio derecho en procedimiento judicial no contencioso información de dominio, en el expediente número: 923/2006, respecto del inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, número 410, del pueblo de San Pedro Xalostoc, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 367.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.45 m linda con Ramón Martínez Carvajal, al sur: en 24.91 m linda con Templo Evangélico, al oriente: en 14.25 m linda con Jorge Sánchez Varela y al poniente: en 14.90 m linda con Avenida Benito Juárez, manifestando que tiene aproximadamente treinta años de habitar el inmueble antes mencionado y tiene la posesión del terreno antes citado, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietaria y la vista de todos los vecinos, asimismo al poseer el inmueble ya he realizado mejoras y he cubierto sus respectivas contribuciones y derechos del mismo, el pago de energía eléctrica, el pago de agua potable y otros pagos.

Se admitieron las diligencias, ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley.-Ecatepec de Morelos, México, a 9 de enero del año 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

66-A1.-16 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1125/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE VICTOR MENDOZA GOMEZ, en su carácter de albacea a bienes de CARLOS MENDOZA SERRANO, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, información de dominio respecto de un inmueble, ubicado en el Barrio de La Trinidad, municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 54.00 m y colinda con camino al Molino de Chalchihuapan, al sur: en dos líneas la primera de 19.00 m y colinda con Efrén González, al oriente: 82.75 m y colinda con Mauro Jardón y al poniente: en dos líneas la primera de 41.00 m y colinda con Mauro González, la segunda de: 79.20 m y colinda con calle de la Capilla. Con una superficie total de tres mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y por proveído de noviembre veinticuatro del presente año, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete, y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, enero tres del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

164.-16 y 19 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. GERARDO ORTIZ DIAZ.

La señora MARIBEL ALVARADO PALMA, le demanda en el expediente número: 1154/2006, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de una pensión alimenticia, el aseguramiento de la referida pensión, la declaración judicial de custodia provisional y en su momento definitiva y la pérdida de patria potestad que ejerce sobre el menor hijo habido en el matrimonio y el pago de gastos y costas, debido a que "en fecha diecisiete de enero de 2004, decidimos separarnos, con el ánimo de dar por concluido nuestro vínculo matrimonial, por las razones expuestas en el hecho anterior, dicha separación la decidimos conjuntamente, sin tener algún contacto desde nuestra separación, pero a partir de la separación el demandado nunca se preocupó por lo que necesitaba su hijo y hasta la fecha sigue sin cumplir alguna obligación con él", invocando como causales de divorcio la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado, y para el aseguramiento de la pensión alimenticia que solicita lo fundamento en el artículo 4.143 del Código Sustantivo en cita y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado GERARDO ORTIZ DIAZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

152.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 49/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS, en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio anterior al vigente en relación con el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, procédase a la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.50 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz, al sur: 53.50 metros con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado de Figueroa, al oriente: 15.00 metros con María de la Luz Zúñiga Cruz, y al poniente: 16.64 metros con calle Tomás Enriquez, (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), con una superficie de 846.37 metros cuadrados, en novena almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado y para que tenga lugar se señalan las once horas del día quince de febrero del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$981,500.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que fue procedente la tercera excluyente de dominio promovida por SARA SANCHEZ SANCHEZ, que hizo valer respecto del cincuenta por ciento del bien embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que por este auto se convocan postores y se citan acreedores para la celebración de la misma. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

130.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 953/06, promovido por LUIS BARRANCO MONTOYA, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana Número Diecisiete, en Guadalupe Yancuitlalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros y colinda con Víctor Moreno Zúñiga, al sur: 16.70 metros y linda con Edilberto López Campuzano, al oriente: 10.35 metros con calle Prolongación Hermenegildo Galeana y al poniente: 10.35 metros con Rosa Elena López Campuzano, con una superficie total de 172.80 metros cuadrados, y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los diez días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

185.-16 y 19 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 622/06, FEBE ROMERO TORRES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un predio ubicado en calle San Luis Potosí, sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.60 metros colinda con Antonio Zarco Vilchis, al sur: 14.35 metros con Joaquín López García, al oriente: 42.00 metros con Gabina Zarco Vilchis; al poniente: 42.00 metros con Víctor López García, con una superficie de 613.20 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días -Toluca, México, a once de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

160.-16 y 19 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1370/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., por conducto de su apoderado legal LICENCIADO MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de ONORATO GARCIA CALIXTO Y EUSTAQUIA REYNA ORTIZ SALAS, se señalaron las once horas del día doce de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, en el inmueble consistente en un predio vivienda ciento tres, manzana veintinueve, lote cuatro, edificio B, sujeta a régimen de propiedad en condominio de la fracción restante del Rancho Las Palomas, sito en pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México. Por tanto se convoca a postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, en la cantidad que fue valuado el bien inmueble para el remate de \$230,000.00 (DOSCIENIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide la presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, así como por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado (tabla de avisos), en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, por una sola vez.-Toluca, México, diez de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

151.-15, 19 y 25 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 931/2005.
PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V.

GUADALUPE MARTINEZ RESENDIZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 51, del fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros linda con lotes 3 y 4, al sureste: 7.00 metros linda con calle Venezuela, al suroeste: 17.50 metros linda con lote 6, y al noroeste: 7.00 metros linda con lote 36, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días de enero del año dos mil siete.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

69.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 930/2005.
PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V.

GUADALUPE MARTINEZ RESENDIZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 51, del fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.50 metros linda con Avenida México, al sureste: 17.00 metros linda con lote 4, al suroeste: 8.50 metros linda con lote 5, y al noroeste: 17.00 metros linda con lote 2, con una superficie de 144.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

70.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 924/2006.
DEMANDADO: VIRGINIA GARCIA DE OLIVARES.

En el expediente 924/2006, GUILLERMINA CASIQUE CERVANTES, promueve por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapación en contra de VIRGINIA GARCIA DE OLIVARES,

respecto del lote de terreno número dos de la manzana veintisiete, de la zona uno, ubicado en el ex ejido de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada VIRGINIA GARCIA DE OLIVARES, bajo la partida número cuatrocientos cuarenta y cuatro, libro primero, volumen ciento ochenta y cinco, sección primera, de fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 metros colinda con lote uno, al sureste: 16.00 metros con calle Alfonso Sierra Partida, al suroeste: 07.74 metros con calle Benito Juárez y al noroeste: en 16.00 metros colinda con lote tres, teniendo una superficie total aproximada de ciento veintiséis metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de agosto del año de mil novecientos noventa y siete, celebrado por VIRGINIA GARCIA DE OLIVARES como vendedora y la promovente GUILLERMINA CASIQUE CERVANTES como compradora, certificado de inscripción, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde el lote en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a VIRGINIA GARCIA DE OLIVARES, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del poder judicial del Estado de México. Expedido a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

72.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 477/2006.
JOSE CARRILLO ESPINOSA.

ISRAEL JOSE ANTONIO CARRILLO LUGO, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva, por usucapación, respecto del terreno de los llamados de común repartimiento, sin nombre, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Allende en este municipio de Texcoco, Estado de México, en fecha ocho de marzo del año mil novecientos noventa y ocho celebre con el señor JOSE CARRILLO ESPINOSA, contrato de compraventa respecto del predio de los llamados de común repartimiento, sin nombre, el cual se encuentra ubicado en la calle de Allende en este municipio de Texcoco, Estado de México, tal como lo acredito con el contrato que al efecto se anexa, el inmueble de referencia para efectos de su identificación consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con calle Allende, al sur: 12.00 metros con Trinidad Zacarias, al oriente: 17.00 metros con Mónica Reyes, al poniente: 17.00 metros con sucesores de Abundio Vergara. Con una superficie total aproximada 204.00 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado JOSE CARRILLO ESPINOSA, se oponga de manera temeraria a la acción intentada en el presente juicio. El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil seis ordena, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en boletín judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir

del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, así mismo, fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Texcoco, México, a 08 de septiembre del año 2006 dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Barcenas Reynoso.-Rúbrica.

73.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente número 265/06-1, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANGEL GONZALEZ SEGUNDO Y SARA LONGINES CABRERA en contra de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A. Y RICARDO CABRERA VALENCIA, través del cual solicita se emplace al demandado INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., haciéndole saber que existe una demanda en su contra sobre el lote de terreno 42, manzana 3, en la calle de Amapola, colonia Jardines del Molinito, Naucalpan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 148.13 metros cuadrados, y de que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., razón la cual se demanda a dicha inmobiliaria, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surte efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código Procedimientos Civiles en vigor, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los cuatro días de diciembre de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

37-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PEDRO ALVA FLORES.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 874/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción reivindicatoria promovido por la Licenciada MA. DEL CARMEN ESPINOSA MARQUEZ, en su carácter de apoderada legal del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., en contra de HILARIO ROMERO LOPEZ, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS

PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, es legítimo, propietario y tiene pleno dominio de los lotes 19 y 20 ubicados en calle de La Fresa, el primero y en esquina de calle de La Fresa, y calle del Capulín, el segundo, de la manzana "N 4", del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, municipio de Acolman, Estado de México, B).- Como consecuencia que se condene al demandado HILARIO ROMERO LOPEZ, la desocupación y entrega de los lotes que se reclaman, el lote 19 con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, el lote 20 con una superficie aproximada de seiscientos cuarenta y siete punto cincuenta metros cuadrados, con la totalidad de sus frutos y accesorios.

HECHOS:

1.- Con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, mediante escritura pública número 23,363, el Notario Público 91, del Distrito Federal, hace constar que Fraccionadora del Valle de Anáhuac, asume en solidaridad pasiva y limitada, al pagar un adeudo contraído por Central de Fraccionamientos y el Dr. Ernesto Becerra y para garantizar el cumplimiento de su obligación constituyó por tiempo indefinido, fideicomiso irrevocable de garantía. 2.- Con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, mediante escritura pública número 29,031, el Notario Público número 91 del Distrito Federal, hace constar la sustitución como fiduciario del Banco Servicios Públicos, S.A. 3.- Lotes de terreno que en el plano autorizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, tienen las siguientes medidas y colindancias: LOTE DIECINUEVE: al norte: 15.00 m con calle de la Fresa, al sur: 15.00 m con área sin fraccionar propiedad de Banobras, al oriente: 30.00 m linda con lote 20, al poniente: 30.00 m linda con lote 18, con una superficie total de: 450.00 m². LOTE VEINTE: al norte: 17.85 m linda con calle de la Fresa, al sur: 21.85 m linda con área sin fraccionar propiedad de Banobras, al oriente: 26.00 m linda con calle del Capulín, al poniente: 30.00 m linda con lote 19, con una superficie total 647.50 m². 4.- Asimismo manifiesto que desde la fecha en que Banco adquiere la propiedad del Fraccionamiento en el año de mil novecientos sesenta y seis, detentó la posesión de los lotes antes referidos. 5.- A pesar de las gestiones extrajudiciales realizadas por la suscrita, el demandado se ha negado a desocupar el predio que se reclama, asimismo se condene al demandado a la desocupación y entrega de los lotes que se le reclaman con sus frutos y accesorios y demás prestaciones que se hacen valer. El demandado HILARIO ROMERO LOPEZ, al dar contestación a la demandada instaurada en su contra reconviene al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y demandando al señor PEDRO ALVA FLORES, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración de que la usucapión se ha consumado y que he adquirido por ende la propiedad de los siguientes inmuebles, lotes 19 y 20 de la manzana "N 4", del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, municipio de Acolman, Estado de México. 2.- Como consecuencia de la prestación que antecede se demanda la inscripción de la sentencia que declare procedente la presente acción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México. HECHOS: 1.- Con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, celebré contrato de compraventa con el señor PEDRO ALVA FLORES, respecto de los inmuebles identificados, el contrato mencionado se pactó la cantidad de \$20,000.00 como precio de los inmuebles vendidos, asimismo se me dio posesión. 2.- Desde la fecha en que celebré el contrato de compra-venta, he poseído los inmuebles que pretendo prescribir, en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe. 4.- Los inmuebles descritos en el hecho 1, me fueron transmitidos en propiedad por el señor PEDRO ALVA FLORES, persona que había poseído dichos inmuebles en concepto de propietario. 5.- La persona que aparece como propietario de los inmuebles que pretendo prescribir, es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., tal como se demuestra con el certificado de inscripción que ampara el inmueble y que en este acto hago mios. 6.- De los hechos que anteceden se desprende que he reunido todos y cada uno de los requisitos exigidos por los

artículos 910, 911 y 912 del Código Civil abrogado, pues desde el año de mil novecientos noventa y dos poseo los inmuebles que pretendo usucapir, sin dejar de hacer notar que la persona que me vendió los inmuebles, los poseía con cinco años de anterioridad a la fecha de la celebración del contrato de compraventa.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Se expiden en Texcoco, México, a cinco de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

68.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

GABRIEL GARCIA MONTIEL.

La Licenciada MA. DEL CARMEN ESPINOSA MARQUEZ, apoderada legal del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., HOY SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO 168, DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN", promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil el Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número: 682/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción reivindicatoria, en contra de VICTOR SANCHEZ GUEVARA, las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido que el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., HOY SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, EN EL FIDEICOMISO 168, DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO GRANJAS FAMILIARES ACOLMAN", es legítimo propietario y tiene pleno dominio del lote ubicado Calle de la Pera, Manzana C, lote 2, específicamente de la fracción poniente del mismo, invadida por el demandado, del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México. B).- Como consecuencia, que se condene al demandado VICTOR SANCHEZ GUEVARA, a la desocupación y entrega de la fracción de lote que se reclama, ubicado en la calle de La Pera, Fracción Poniente, del lote dos (2), de la manzana "C", del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, con superficie aproximada de trescientos metros cuadrados, y las medidas y colindancias que se indican más adelante, con la totalidad de frutos y accesorios. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, mediante escritura pública número veintitrés mil trescientos sesenta y tres el notario público noventa y uno del Distrito Federal, Lic. Ignacio Velásquez Junior, hace constar que Fraccionadora del Valle de Anáhuac, asume en solidaridad pasiva y limitada, el pagar un adeudo contraído por Central de Fraccionamiento y el Dr. Ernesto Becerra, y para garantizar el cumplimiento de su obligación constituyó por tiempo indefinido,

Fideicomiso irrevocable de garantía, administración y dominio de varios bienes entre los que forma parte los llamados Granjas Familiares Acolman, siendo FIDEICOMITENTE.- Fraccionadora del Valle de Anáhuac, Sociedad Anónima, FIDUCIARIO, Banco Internacional Inmobiliario Sociedad Anónima, FIDEICOMISARIO.- Fondo de las Habitaciones Populares que tiene constituido el Gobierno Federal en el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, Sociedad Anónima, a la fecha Banco de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito; TIPO DE FIDEICOMISO.-Garantía, administración y dominio. PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.- Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman y su ampliación, municipal de Acolman, Estado de México. 2.- Con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, mediante escritura pública número veintinueve mil treinta y uno, el Notario Público Noventa y Uno del Distrito Federal, Lic. Ignacio Velásquez Junior, hace constar la sustitución como Fiduciario del Banco Internacional Inmobiliario S.A., por lo que en lo sucesivo el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. FIDUCIARIO.-Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Anónima, hoy Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario del Fondo de Habitaciones Populares (FONAHPO). 3.- El lote de terreno que en el plano autorizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, queda identificado como lote dos, de la manzana "C" del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con calle de la Pera, al sur: 20.00 m con lote diez, al oriente: 30.00 m con lote tres, al poniente: 30.00 m con lote uno y dos, con una superficie total de: 600.00 m2. 4.- Asimismo manifiesto que desde la fecha en que el Banco adquiere la propiedad del Fraccionamiento en el año de mil novecientos sesenta y seis, detentó la posesión del lote dos, de la manzana "C", sin conflicto alguno, siendo perturbada su posesión al ser invalidado aproximadamente a principios del año dos mil, por el ahora demandado, quien sin derecho alguno subdivide ilegalmente el lote propiedad del Banco en dos e inicia la obra o construcción de casa en las fracciones resultantes viento poniente. Fracción poniente que se reclama del señor VICTOR SANCHEZ GUEVARA, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias aproximadas siguientes: fracción poniente del lote 2 de la manzana "C", al norte: 10.00 m con calle de la Pera, al sur: 10.00 m con lote diez, al oriente: 30.00 m con lote Fracción Oriente del lote dos, al poniente: 30.00 m con lotes uno y dos. Superficie total aproximada 300.00 m2. 5.- A pesar de las gestiones extrajudiciales realizadas por la suscrita, el demandado no ha desocupado la fracción del predio que se reclama es por lo que demando al señor VICTOR SANCHEZ GUEVARA, en nombre de mi representada en la vía y forma propuesta, a efecto de que se declare que mi representada es legítima propietaria y tiene pleno dominio del lote ubicado en La Pera, manzana "C", lote dos, respecto de la fracción poniente, con superficie aproximada de trescientos metros cuadrados.

El demandado VICTOR SANCHEZ GUEVARA, al dar contestación a la demanda instaurada en su contra reconviene al BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. hoy SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria, en el Fideicomiso 168 denominado Fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, a través de la Licenciada MA. DEL CARMEN ESPINOSA MARQUEZ, en su calidad de Apoderada Legal: y demanda a GABRIEL GARCIA MONTIEL las siguientes

PRESTACIONES

A) Para efectos de purgar vicios en mi adquisición, demando la prescripción positiva por usucapion, respecto del terreno denominado lote dos, de la manzana "C", ubicado en la Calle denominada La Pera, del Fraccionamiento Granjas Familiares, Acolman, dentro de la jurisdicción del Pueblo de Tepexpan, perteneciente al Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, México. B) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que la parte contraria llegare a oponerse al presente juicio

HECHOS

I.- En fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos, celebré contrato privado de compraventa, con el Señor Gabriel García Montiel, respecto de terreno denominado lote dos, de la manzana "C", ubicado en la Calle denominada La Pera, del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, dentro de la jurisdicción del Pueblo de Tepexpan, perteneciente al Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, México, como lo acredito con el contrato que al efecto se anexa el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 10.00 metros colinda con calle Pera, al sur 10.00 metros colinda con lote diez, al oriente 30.60 metros colinda con lote dos, al poniente 30.60 metros colinda con lote uno y dos. Con una superficie aproximada de 306.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, en favor de la demandada, bajo los siguientes datos: Libro Primero, Sección Primera, Volumen Catorce, partida diecisiete, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres a favor de Banco Nacional Hipotecario Urbano y Obras Públicas S.A. hoy Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., Hago la aclaración que adquirí el inmueble en cuestión de la persona antes mencionada pero mi demanda la enderezo en contra de la persona jurídica colectiva denominada BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. hoy SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria, en el Fideicomiso 168 denominado Fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, a través de la Licenciada MA. DEL CARMEN ESPINOSA MARQUEZ, en su calidad de Apoderada legal por ser a nombre de quien se encuentra registrado el inmueble ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México, II.- A partir de la fecha indicada en los hechos anteriores he venido poseyendo el predio de referencia detentándolo en actualidad en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. III.- Considerando que por lo manifestado he cumplido con los requisitos establecidos por la Ley ya que he estado ejercitando actos de dominio desde la fecha en que entre a poseer dicho inmueble sin que persona alguna me haya molestado o disputado dicha posesión, es por lo que considero haber adquirido el derecho de convertir el carácter de poseedor en carácter de propietario, ejercitando por este conducto la acción correspondiente, para efectos de purgar vicios en mi adquisición en contra de la persona que aparece como dueño del inmueble en cuestión, a efecto de que se condene a mi demandado al cumplimiento de las prestaciones que le reclamo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico de mayor circulación de esta población, Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, dado en Texcoco, a veintitrés de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

67.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 357/06, que se encuentra radicado ante este Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por SOFIA MARTINEZ VELAZQUEZ, en contra de RAMON GALARZA OROZPE. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos y de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, procédase a emplazar a RAMON GALARZA OROZPE, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por proveído mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el Juicio

en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

71.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1066/05.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE CARLOS GUILLERMO SANTILLANA RUIZ Y MARIA CRISTINA SANTANA HERNANDEZ, SE DICTO un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal, a cuatro de diciembre del año dos mil seis. A sus autos el escrito presentado por la parte actora se señalan las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil siete para que tenga verificativo el remate del bien inmueble hipotecado, ubicado en el Departamento 22 del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Palomas, construido sobre el lote de terreno uno, de la manzana tres, de la Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$216,216.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate en pública almoneda y anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico La Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles. Gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a efecto de por su conducto se publique los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería o análoga en las puertas de los Juzgados respectivos, así como, en el periódico de mayor en Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese así proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz la Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como, en la Tesorería del Distrito Federal en el periódico La Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo de siete días, así como sitios de costumbre entendiéndose la Tesorería o análoga en las puertas de los Juzgados respectivos, así como, en el periódico de mayor en Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., a 11 de diciembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

25-A1.-9 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. DOLORES JUAREZ MEDINA.

Que por auto de fecha diciembre once de dos mil seis, dictado en el expediente número 1009/2006-1, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, promovido por DANIEL JUAREZ PEREZ, en contra de DOLORES JUAREZ MEDINA, se ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiendo publicarse los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente en surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita. Así mismo se le hace saber que el señor DANIEL JUAREZ PEREZ, reclama las siguientes prestaciones: a).- La cesación de pensión alimenticia a favor de la demandada, misma que fue fijada por el C. Juez Segundo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en un treinta por ciento de sus percepciones ordinarias y extraordinarias, respecto de mi pensión otorgada por Petróleos Mexicanos. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

37-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DE LA LUZ PIÑÓN CARRILLO, bajo el expediente número 539/06, el C. JUVENTINO FLORES MARTINEZ, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de MARIA DE LA LUZ PIÑÓN CARRILLO, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que en la actualidad le une con la hoy demandada, a través de la sentencia definitiva se sirva dictar su Señoría en el presente juicio de divorcio necesario fundándose para ello en la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor para el Estado de México, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil en términos de ley, Haciéndole saber a la demandada MARIA DE LA LUZ PIÑÓN CARRILLO, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

37-A1.-10, 19 y 30 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 742/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA

BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FERNANDO REYES SANTILLAN Y SANDRA RAMIREZ LOPEZ, se señalan las doce horas con treinta minutos del día dos de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Departamento 202, del Edificio "C", sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en Adolfo López Mateos, número 30, del pueblo de San Francisco Chilpan, perteneciente al Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por los peritos designados en autos, sirviendo de postura legal la que cubra la cantidad antes indicada, por lo que se convocan postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticuatro de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 39-A1.-11, 16 y 19 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1506/347/06, JULIO NICETO GAYOSO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble rústico de propiedad particular ubicado en camino viejo Santiago Tianguistengo, esquina con carretera México-Chalma S/N, en Santa Lucia, municipio de Ocuilán y Dto. de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: dos líneas: 3.00 m con derecho de vía y 24.70 m con Martín Salgado, al sur: 51.60 m con camino Santiago Tianguistengo, al oriente: dos líneas: 33.00 y 30.30 m con Martín Salgado, al poniente: dos líneas: 42.50 y 35.00 m con derecho de vía (carretera México-Chalma. Superficie de: 1884.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre de 2006.-Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab, C. Registrador Auxiliar, Lic. Sara Embriz Díaz, autoriza mediante Of. 202210021/623/06.-Rúbrica.

173.-16, 19 y 24 enero.

Exp. 1509/349/06, MANUEL PEDROZA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular ubicado D/C San Miguel, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 46.00 m con Gavino Pedroza García, al sur: 42.00 m con Eufracia García García, al oriente: 10.00 m con calle, al poniente: 10.00 m con Baltasar García Bernal. Superficie de: 440.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo.-Tenancingo, México, a 5 de diciembre de 2006.-Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab, C. Registrador Auxiliar, Lic. Sara Embriz Díaz, autoriza mediante Of. 202210021/623/06.-Rúbrica.

173.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 13,771/712/06, ADRIANA JIMENEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Gobernadores, en el Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 62.51 m con Roberto Gutiérrez, al sur: 59.70 m con Teófilo Romero, al oriente: 63.01 m con Víctor Granados, al poniente: 62.49 m con Avenida Gobernadores. Con una superficie de: 3,848.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

181.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Número de expediente: 831/148/05, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Agustín Mexitepec, ubicado en calle Insurgentes S/N de la Comunidad de San Agustín Mexitepec, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 276.73 m2, y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 17.70 m con Escuela Preescolar, sur: en dos líneas: 2.50 m y 11.50 m con Javier Godínez Gómez, este: en una línea: 19.00 m con calle Insurgentes, oeste: en dos líneas: 8.00 m y 12.50 m con Javier Godínez Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 832/149/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Chichilpa, ubicado en domicilio conocido de la comunidad de Chichilpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,293.37 m2, y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 41.00 m con Escuela Primaria 20 de Noviembre y Basilio Alberto Sánchez, sur: en una línea 27.88 m con el camino carretera, este: en una línea 30.35 m con Juan Alberto López, oeste: en una línea 43.00 m con Iglesia Católica.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 833/150/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Pedro el Alto, ubicado en domicilio conocido de la Comunidad de San Pedro El Alto, municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 577.96 m2 y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 18.90 m con Evarista Flores viuda de Martínez, sur: en una línea de 20.02 m con Germeo Jerónimo Apolonio (finado), este: en una línea de 25.00 m con Evarista Flores viuda de Martínez, oeste: en una línea de 34.40 m con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 834/151/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San José del Rincón, ubicado en calle sin nombre, municipio de San José del Rincón, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 725.05 m2, y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 38.50 m con Rosario Salgado Mondragón y Arturo Marín, sur: en una línea 37.00 m con María del Carmen Batta de Marín, este: en una línea 17.80 m con J. Asunción Caballero Roldán, oeste: en una línea 17.25 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 835/152/07, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud Providencia, ubicado en calle Justo Sierra S/N de la Comunidad de Providencia, municipio de San José del Rincón, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 548.70 m2, y las siguientes medidas y colindancias: Norte: en una línea 23.70 m con calle sin nombre, sur: en una línea 23.50 m con Campo Deportivo Escolar, este: en una línea 23.00 m con casa de Maestros y Sistema de Agua Potable, oeste: en una línea de 23.50 m con Escuela Primaria Justo Sierra.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Estado de México, a 09 de enero del 2007.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 829/146/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado

de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud, ubicado en calle sin nombre S/N, de la comunidad de Santa Clara de Juárez, municipio de Morelos, distrito judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,700.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 2.00 m con C. Faustina Tiburcio viuda de Cosme, sur: en una línea de 18.00 m con camino vecinal, este: en dos líneas de 73.00 m y 122.00 m con C. Martín Mercado Tiburcio, Sofía Gregorio y Faustina Tiburcio viuda de Cosme, oeste: en una línea de 173.50 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 20 de diciembre del 2006.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
186.-16, 19 y 24 enero.

Número de expediente: 830/147/06, M. en A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Centro de Salud San Bartolo Morelos, ubicado en calle 8 de Octubre S/N, municipio de Morelos, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de: 1,156.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 27.20 m con calle 8 de Octubre, sur: en una línea de 24.62 m con Casa de las Artesanías, este: en una línea de 52.20 m con calle Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, oeste: en una línea de 40.65 m con calle José Miranda Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Estado de México, a 20 de diciembre del 2006.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
186.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 1174/616/06, ENEDINA HERNANDEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Diamante No. 126 de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Diamante, al sur: 7.12 m con Enedina Hernández Palma, al oriente: 12.00 m con Privada de Diamante, al poniente: 12.00 m con Enedina Hernández Palma. Con una superficie de: 85.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 15 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
171.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Expediente Número 13310/693/06, ARTEMIO HERRERA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Metepec-Zacango s/n, poblado

San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 21.15 m con el Sr. Antonio Ibeles; al sur: 21.45 m con el Sr. Gabriel Rossano; al oriente: 8.90 m con carretera Metepec-Zacango; al poniente: 9.00 m con Sr. Marcial Arellano Reyes. Con una superficie de 197.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
163.-16, 19 y 24 enero.

Expediente Número 13062/683/06, MARINA SILVIA SANCHEZ MANZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada Alcatraz sin número dentro del poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 11.41 m con la calle de su ubicación; al poniente: 11.46 m con el Sr. Miguel Hernández Aguilar; al norte: 12.27 m con el Sr. Jonathan D'Oliere Díaz; al sur: 14.07 m con el Sr. Horacio Montiel Briones. Con una superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
163.-16, 19 y 24 enero.

Expediente Número 13312/695/06, HORACIO MONTIEL BRIONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada Alcatraz sin número dentro del poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 10.11 m con la calle de su ubicación; al poniente: 10.15 m con el Sr. Miguel Hernández Aguilar; al norte: 14.07 m con la Sra. Marina Silvia Sánchez Manzano; al sur: 15.66 m con el Sr. José Gama Baena. Con una superficie de 150.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
163.-16, 19 y 24 enero.

Expediente Número 13061/682/06, SILVIA ELIZABETH VERA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada Alcatraz sin número dentro del poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 12.01 m con la calle de su ubicación; al poniente: 12:06 m con el Sr. Miguel Hernández Aguilar; al norte: 10.38 m con Jonathan D'Oliere Díaz; al sur: 12.27 m con la Sra. Silvia Marina Sánchez Manzano. Con una superficie de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.
163.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1616/380/06, VICTORINA DOMINGUEZ OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Felipe, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Máximo Tapia; al sur: 11.83 m con Ambrosio González con entrada de por medio de 3.00 m con ancho, que viene desde la calle; al oriente: 21.00 m con Hermenegildo Rodríguez; al poniente: 21.15 m con Rubén Albarrán. Superficie aproximada de 512.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1615/379/06, JESUS ALFREDO VARA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Potrero Nuevo, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 36.00 m con entrada de 3.00 m y Ramón Vara Guadarrama; al sur: 39.00 m con Armando Vara Guadarrama; al oriente: 13.00 m con Ramón Vara Guadarrama; al poniente: 13.00 m con canal de agua de riego. Superficie aproximada de 503.33 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1614/378/06, IMELDA GONZALEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Gerardo González Bernal; al sur: 20.00 m con entrada de 4.00 m de ancho; al oriente: 20.00 m con Gerardo González Bernal; al poniente: 20.00 m con Gerardo González Bernal. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1617/381/06, RAUL CARBAJAL NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.30 m con calle; al sur: 15.35 m con Efraín Ortega; al oriente: 23.14 m con calle del Centro de Salud; al poniente: 23.97 m con María Viuda de Mendiola Rojas. Superficie aproximada de 349.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1620/384/06, ALEJANDRO MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Segunda de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 24.40 m con Clara Marcial Vázquez; al sur: 23.10 m con calle; al oriente: 13.10 m con Guadalupe Alvarez; al poniente: 13.80 m con canal de agua de regadío. Superficie aproximada de 379.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1619/383/06, DELIA MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 48.00 m con Rolando Pérez Solís; al sur: 51.00 m con Rolando Pérez Solís; al oriente: 21.50 m con José Vázquez Fabela; al poniente: 21.00 m con entrada privada. Superficie aproximada de 1,051.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1618/382/06, DELIA MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 47.00 m con Suc. de Consuelo Guadarrama; al sur: 48.00 m con Rolando Pérez Solís; al oriente: 22.70 m con Guillermo Marcial; al poniente: 24.20 m con entrada privada. Superficie aproximada de 1,113.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. No. 1604/368/06, BLASA SOTELO DE GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Flores Magón, Esq. con Privada de Vicente Guerrero Cuarte! No. 02, barrio de Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 17.45 m con Manuel Tovar, al sur: 15.50 m con Privada de Vicenta Guerrero, al oriente: 4.85 m con calle Flores Magón, al

poniente: 1.70 m con Pablo González Trujillo. Superficie aproximada de 53.20 m2. dentro de esta misma superficie se encuentra una construcción de 106.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1603/367/06, MA. TERESA MORALES ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, Col. El Progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Alvaro Obregón, al sur: 9.00 m con la Sra. Ma. Dolores Pedraza Torres, al oriente: 25.00 m con la Sra. Eleuteria Núñez Flores, al poniente: 25.00 m con el Sr. Francisco López Honorato. Superficie aproximada de 225.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 1605/369/06, FELIPE RONDEROS AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Ixtapan-Tonatico, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.05 m con Carr. Fed. Ixtapan-Tonatico, al sur: no tiene medida porque acaba en punta, al oriente: 17.15 m con Rosa Salgado V., al poniente: 21.30 m con María Felipa Nájera Sánchez. Superficie aproximada de 178.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 1606/370/06, SHEILA ADRIANA GARCIA TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el despoblado de Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con la calle sin nombre, al sur: 20.00 m con un arroyo, al oriente: 23.00 m con la propiedad del Sr. Alejandro Alarcón, al poniente: 23.00 m con Luis Molina Marquita. Superficie aproximada de 460.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1607/371/06, ROBERTO JAVIER RONDEROS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constitución No. 23, municipio de

Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.30 m con Rafael Ronderos, al sur: 8.75 m con Martha Ronderos Rojas, al oriente: 7.40 m con paso de servidumbre de 3.00 m de ancho, al poniente: 7.30 m con Gregorio Domínguez. Superficie aproximada de 66.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1608/372/06, ADAN VEGA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, Edo. de Méx., calle de Zaragoza 904, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.60 m con el Sr. Juan García, al sur: 20.70 m con Guadalupe Balcazar, Rosalio Bernal y una entrada de por medio de 3.00 m de ancho por 30.00 m de largo para servicio del mismo predio, al oriente: 7.30 m con el Sr. Delfino Honorato, al poniente: 8.00 m con el Sr. Timoteo Linares. Superficie aproximada de 161.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Expediente No. 1609/373/06, CAROLINA PETRA DEL PILAR CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la esquina de las calles de Matamoros y Zaragoza, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.62 m con parte de terreno que se reserva el vendedor Sr. Guillermo Jesús del Pilar Arizmendi, al sur: 19.30 m con la calle de Zaragoza, al oriente: 33.20 m con el señor Leandro Serrano, al poniente: 31.30 m con la Sra. Juana del Pilar Celis. Superficie aproximada de 659.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1610/374/06, GILDARDO HERRERA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Felipe, sobre la Prolongación de la calle Rayón Sur, lado Oriente, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad del vendedor Taurino Ignacio, al sur: 15.00 m con propiedad del C. Serafín Ruiz, al oriente: 10.00 m con el resto de la propiedad del C. Taurino Ignacio Lagunas Olveras, al poniente: 10.00 m con calle de Ignacio Rayón. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1611/375/06, MARITZA JULIA CONTRERAS REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Independencia, al sur: 7.32 m con libramiento Circuito Sur, al oriente: 46.80 m con Alberto Carmelo Millán Beltrán, al poniente: 44.50 m con Bárbara Delia Reynoso Acosta. Superficie aproximada de 295.35 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1612/376/06, JOSEFINA ACOSTA GARCIA Y GILDARDO HERRERA MEDINA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros sin nombre, barrio Santa María Sur, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 43.25 m con Silvano Ayala Ayala, al sur: 43.40 m con Bulmaro Olivera, al oriente: 12.00 m con calle Mariano Matamoros, al poniente: 12.00 m con Blandina Hernández de Nava. Superficie aproximada de 519.84 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

Exp. No. 1613/377/06, PETRA BERNAL PEREZ Y JOSE GARCIA GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 185.50 m con Mariana Evelia Bernal Pérez, al sur: 189.65 m con Otilio García Bernal y Ladislao Bernal Pedroza, al oriente: 30.00 m con Jacinto García Bernal, al poniente: 30.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 5,627.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

190.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 12764/649/2006, C. JOSE LUCIO ROJAS MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Circuito Herrería, esquina Diamante número 2, Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: en 07.00 m con Mario Montes de Oca R., al sureste: en 36.00 m con Alfonso Díaz, al suroeste: en 59.01 m con F. Protexa, al noreste: en 23.00 m con Calle del Canal. Con una superficie de: 1.910.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de diciembre del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Diaz.-Rúbrica.

39-A1.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 10135/729/06, JUAN CARLOS CORTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la carretera Toluca-Ixtapan No. 387, Col. La Purísima, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.20 m con Vialidad Toluca-Metepec, carretera Toluca-Ixtapan, al sur: 16.93 m con Amanda García de Marín y 0.45 m con Manuel Armeaga Trigos, al oriente: 7.20 m con Gloria Polo de Rodríguez, al poniente: 3 líneas de 6.08, 4.20, 10.45 m con Manuel Armeaga Trigos. Con una superficie de: 237.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 18 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

172.-16, 19 y 24 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1,010/155/06, JUAN HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada del Molino No. 128, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: en línea quebrada del lado poniente en cinco líneas 8.40 m con Carmen Lugo Vda. de la O., y 2.90, 4.10, 1.80, 2.10 m con el mismo colindante; al sur: quiebra ligeramente en tres puntos 9.35 m, 10.00, 5.20 m con Pablo Hernández; al oriente: 16.10 m con propiedad de Carmen Lugo Vda. de la O.; al poniente: 10.50 m con la Calzada del Molino. Superficie aproximada de 355.00 casa habitación de 65.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 18 de diciembre de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

91.-11, 16 y 19 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 14208/696/06, ALEJANDRINO, EULALIO, FRANCISCO, JUAN Y SEVERIANO DE APELLIDOS REYES ROSAS, ASI COMO JORGE REYES DOMINGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado paraje "Jolalpa", ubicado en Avenida Zumpango s/n, Barrio de San Juan, municipio de Teoloyucan, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 m con Av. Zumpango; al sur: en 28.00 m con José Reyes Nazarto Pineda actualmente colinda con calle sin nombre; al oriente: en 66.00 m con Magdalena Reyes; al poniente: en 59.65 m con Teófilo Reyes. Superficie total de 1,758.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de noviembre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

44-A1.-11, 16 y 19 enero.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162

74.-10 y 19 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalil, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 504 de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, otorgado Ante mi, los señores JOSE ALVARO, MARIA DE LAS MERCEDES, LUIS GUILLERMO Y GERARDO JORGE TODOS DE APELLIDOS DE LUNA MENDIETA radicaron la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA, MARIA DE LAS MERCEDES MENDIETA DE DE LUNA, mediante el cual los señores JOSE ALVARO, MARIA DE LAS MERCEDES, LUIS GUILLERMO Y GERARDO JORGE TODOS DE APELLIDOS DE LUNA MENDIETA, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 2 de enero del 2007

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalil, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 509 de fecha veintidós de diciembre del año dos mil seis, otorgado Ante mi, las señoras BIBIANA, MARTHA DURAN VAZQUEZ Y GLORIA ROSA PINTO SALAZAR radicaron la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR, MARTIN MIGUEL PINTO SALAZAR, mediante el cual las señoras BIBIANA, MARTHA DURAN VAZQUEZ Y GLORIA ROSA PINTO SALAZAR, reconocen la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 2 de enero del 2007

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162

75.-10 y 19 enero.



KOP. S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA CHICA	600
BANCOS	3,705
INVERSIONES	4,466,312
ANTICIPOS ISR	<u>4,503</u>
SUBTOTAL DE CIRCULANTE	4,475,120
TOTAL DE ACTIVO	<u>4,475,120</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	2,300,000
RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	1,802,499
UTILIDAD O PERDIDA NETA	<u>372,621</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	4,475,120
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	<u>4,475,120</u>

C.P. MARIANO TORRES ESCAMILLA
LIQUIDADOR
CEDULA PROF.1448590
(RUBRICA).

1722-A1.-19 diciembre, 5 y 19 enero.